

A las instancias educativas católicas, desde una serena y humilde autocrítica, les pido un compromiso de fidelidad con la propia identidad. En una cultura de cambios, atentos al Espíritu y abiertos a su gracia, tenemos que preguntarnos nuevamente quiénes somos, para qué estamos y qué tenemos que hacer. Animo a las escuelas para que, con creatividad, sean capaces de emprender caminos nuevos, que prioricen el bien común. (Mons. Carlos Náñez, Arzobispo de Córdoba, 2003, Carta Pastoral “Educar en la esperanza de un tiempo nuevo”).

INSTITUTO CATÓLICO SUPERIOR

El Instituto Católico Superior, como institución diocesana, pertenece al Arzobispado de la Provincia de Córdoba y brinda a la sociedad carreras de formación docente y técnica.

Visión del Instituto Católico Superior:

Trabajamos con pasión por un mundo renovado en Valores.

Misión del Instituto Católico Superior:

Formamos integralmente profesionales docentes y técnicos, desde una perspectiva centrada en Valores, para asumir los desafíos del presente, comprometidos en la construcción y transformación de la sociedad.

RESEÑA HISTÓRICA DE NUESTRO INSTITUTO

El **Instituto Católico Superior** es un Instituto Diocesano que pertenece al Arzobispado de Córdoba, con una larga trayectoria, que inició su camino de servicio a la educación y a la Iglesia de Córdoba en el año 1956.

Se funda con el nombre de Instituto del Profesorado, como extensión del Consejo Superior de Educación Católica (CONSUDEC), los profesores fundacionales eran egresados de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Desde entonces, los egresados que estudiaron en el Instituto han dado y siguen dando testimonio de la buena formación recibida en los diferentes campos ocupacionales en los cuales se desempeñan y son un orgullo para todos los miembros de esta comunidad educativa.

Repasemos estos años de intensa actividad académica. La primera carrera que dio origen a la vida institucional fue el **Profesorado en Letras**, iniciada por el Hermano Juvenal, rector y representante legal del Instituto. En 1961 nació la carrera de **Filosofía y Pedagogía** en la sede de la calle Caseros.

En 1965 Monseñor Francisco Primatesta firma las Letras, documento mediante el cual se erige el **Instituto Católico del Profesorado**.

En el año 1967 se incorpora a la jurisdicción de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (SNEP) con la denominación de **INSTITUTO CATÓLICO DEL PROFESORADO**.

Durante el ciclo lectivo de 1967, el Instituto se traslada a una nueva sede en la calle Rivera Indarte 300, donde funciona el Colegio 25 de Mayo. Al año siguiente se inicia el **Profesorado de Matemática, Física y Cosmografía** bajo la gestión del Hno. Beltrán.

En 1969 se realizó el traslado hacia las instalaciones del Colegio Gabriel Taborin, Instituto de los Hermanos de la Sagrada Familia.

En 1971 el Instituto Católico del Profesorado abre el **Profesorado para la Enseñanza Primaria**, como así también el **Profesorado de Psicopedagogía** y el **Profesorado de Química y Merceología**. En menos de una década, el Instituto Católico del Profesorado había colmado las expectativas y era un gran referente en Córdoba la formación de docentes. Por fin, en 1978 se crea el **Profesorado de Educación Preescolar**.

En julio de 1986 se realiza el primer Congreso de Educación Católica de Córdoba; organizado por la comunidad educativa del Instituto Católico del Profesorado. El documento elaborado por el Equipo Episcopal de Educación Católica, "Educación y Proyecto de Vida", se tomó como punto de partida para el trabajo en las distintas comisiones.

En 1993 se crea el **Profesorado de Teología con Orientación Pastoral** y, un año después, se crea el **Postgrado de Informática Educativa**. En el año 1995 se transfirieron los servicios educativos de nivel terciario de la órbita nacional a la jurisdicción provincial.

En 1999, el Instituto Católico del Profesorado presentó el Protocolo Inicial de Acreditación (PIA) en el marco de la implementación de la Transformación Educativa. En ese mismo año, después de 30 años, las actividades del Instituto comenzaron a desarrollarse en la sede del Colegio Parroquial “San Francisco de Asís” de barrio Las Flores. El ciclo lectivo 2001 se inició en la nueva sede, el Colegio Nuestra Señora de Nieva (Ayacucho y Bv. San Juan).

La Ley de Educación Superior organizó el nivel, el Instituto quedó incluido en el nivel superior no universitario. Dado que las carreras que ofrece el instituto pertenecen a la Formación Docente y a la Formación Técnica, el **Instituto Católico Superior** adoptó esta denominación para dar cuenta de las dos dimensiones que le caben, ajustándose así a la normativa vigente.

En el año 2004 el Instituto Católico Superior abre una nueva carrera: **Técnico Superior en Discapacitados Intelectuales y Estimulación Temprana**. En Córdoba Capital, este Instituto sería el único oferente de esta tecnicatura.

Desde el año 2003 se celebran acuerdos interinstitucionales con establecimientos educativos y centros de formación del interior provincial con el propósito de abrir extensiones áulicas, en las cuales dictar diferentes ofertas educativas del ICS. En Villa María y en Río Primero, se inicia el profesorado de Ciencia Sagrada, como sede de nuestra institución. El Trayecto Pedagógico para Graduados no docentes comienza a dictarse en nuestro instituto, y también en términos de extensiones áulicas, en las localidades de Pilar y Despeñaderos, como una oportunidad para que diversos profesionales puedan formarse en el área pedagógica.

En el año 2004 se inicia la carrera de **Técnico en Discapacitados Intelectuales y Estimulación Temprana**, que en 2005 cambia su denominación y alcance del título, pasándose a llamar **Técnico Superior en Discapacitados Intelectuales y Estimulación Temprana**.

A partir de fines de 2005 asume la nueva Representante Legal, la Lic. Graciela Pesci y en marzo de 2006 el nuevo equipo directivo integrado por la Licenciada Liliana Beatriz Ferrer

como Directora y la Licenciada María Inés Gragera como Vicedirectora, continuando como Capellán el Padre Eduardo Casas. Se inicia entonces un cambio en la gestión y a la vez un cambio de sede al Seminario Mayor, perteneciente al Arzobispado de Córdoba.

La celebración del 50° aniversario de vida institucional fue ocasión para iniciar el proceso de rediseño institucional y se expresa en el lema “Educar en la esperanza de un tiempo nuevo”.

En el año 2007 nuevamente se abre el **Profesorado de Lengua y Literatura** con algunos ajustes en la currícula. En el mismo año se reformula la carrera de Técnico Superior en Discapacitados Intelectuales y Estimulación Temprana y se la define como **Técnico Superior en Atención Temprana e Integración Socio- Educativa**, con una duración de cuatro años, siendo en ese momento oferta única a nivel nacional y dando de esta manera, respuesta a una demanda real del medio a fin de formar un profesional con este perfil.

El año 2009 comienza un período de cambios de planes de estudio para todas las carreras de formación docente. Los Profesorados de Nivel Inicial y de EGB 1 y 2, reformulan su denominación a **Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria** respectivamente. En el año 2011, se inició el cambio curricular en el **Profesorado de Educación Secundaria en Matemática**. Durante el año 2012, se inicia el cambio curricular en los **Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía**.

En el marco del Proyecto Pastoral Diocesano y de la Espiritualidad de Comunión, en 2012, el profesorado en Ciencias Sagradas se integra, junto a otros institutos, a una nueva institución, el Instituto Teológico Córdoba (ITeC).

En el año 2013 el ICS inicia una nueva propuesta de formación docente, el **Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual**. En este mismo año, se firma un convenio de articulación con la Universidad Católica de Córdoba, para que nuestros alumnos puedan dar continuidad de sus estudios superiores en la institución universitaria.

Durante el año 2014 el Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía y la tecnicatura Técnico Superior en Atención Temprana e Integración Socio- Educativa, culminan el cursado de sus carreras, dando por finalizadas estas ofertas educativas.

En el año **2016 el Instituto Católico Superior cumplió 60 años** de trayectoria en la formación integral de profesionales docentes y técnicos.

EL OFICIO DE SER ESTUDIANTE EN EL NIVEL SUPERIOR

El Oficio de ser estudiante en el nivel superior es un seminario que pretende acompañarte durante toda la carrera y especialmente en este período de iniciación.

¿Cuáles son los objetivos que persigue el Seminario?

- Brindar información sobre la carrera, la institución, el proyecto educativo, y el Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC).
- Afianzar la elección y la decisión del estudiante por la carrera a seguir.
- Iniciar y/o profundizar el proceso de alfabetización académica propio del Nivel de Educación Superior
- Brindar herramientas cognitivas que permitan una adecuada inserción en el Nivel Superior.
- Recuperar conocimientos previos e introducir en la formación específica como futuro Psicopedagogo/a

¿Cómo se distribuirán los contenidos?

Están pensados en nuestra Institución, en módulos de aprendizaje:

- **MÓDULO INTRODUCTORIO:** es un módulo normativo y orientador del Nivel Superior, en el cual también se trabajan contenidos que te permiten conocer la carrera que has elegido, con una modalidad de lectura domiciliaria.
- **MÓDULO PEDAGÓGICO:** se presentan diferentes formas de abordar el estudio y algunas estrategias de aprendizaje.

A continuación, te proponemos la lectura del **MÓDULO INTRODUCTORIO**

MÓDULO INTRODUCTORIO

¡BIENVENIDO/A!

Hoy comienzas a transitar la carrera de **PSICOPEDAGOGÍA** que has elegido como profesión. Para interiorizarte sobre la misma, te proponemos la lectura del presente módulo, que contiene los siguientes bloques temáticos.

BLOQUE 1: PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

- Diseño del plan de estudios
- Perfil del Egresado/a
- Actividades de reflexión

BLOQUE 2: RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI)

- Normativa vigente
- Actividades de reflexión

BLOQUE 3: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

- Módulo Pastoral
- Actividades de reflexión

BLOQUE 4: ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

- Texto Normativo.

BLOQUE 1: PLAN DE ESTUDIOS DE PSICOPEDAGOGÍA

Transcribimos a continuación, aquellos puntos del plan de estudios que te serán útiles conocer para tu información y formación.

PRIMER AÑO			
Campos de Formación*	Campos de la Formación	Hs. semanales	Formato curricular
FF	Biología Humana y Evolutiva	5	Asignatura
FF	Teoría de la Educación	3	Asignatura
FG	Problemáticas Socio-Antropológicas	4	Seminario
FE	Teoría del Desarrollo I	3	Asignatura
FF	Introducción a la Psicología	3	Asignatura
FE	Técnicas de Diagnóstico Psicopedagógico I	3	Taller
FG	Teología I	3	Asignatura
PP	Práctica Profesionalizante I	3	Taller
SEGUNDO AÑO			
FE	Técnicas de Diagnóstico Psicopedagógico II	3	Taller
FF	Pedagogía General	4	Asignatura
FE	Teoría del Desarrollo II	3	Asignatura
FF	Didáctica General y Específicas	4	Asignatura
FE	Teorías de Aprendizaje y de Enseñanza	4	Asignatura
FE	Psicología Profunda	3	Asignatura
FG	Teología II	3	Asignatura
PP	Práctica Profesionalizante II	3	Taller
TERCER AÑO			
FG	Epistemología de las Ciencias Sociales	3	Asignatura
FF	Psicolingüística	3	Seminario
FE	Neuropsicopatología	3	Asignatura
FF	Psicología Social de la Educación	3	Seminario
FE	Didáctica Especial	3	Asignatura
FE	Técnicas Proyectivas	4	Taller

	Psicopedagógicas		
FG	Teología III	3	Asignatura
PP	Práctica Profesionalizante III	3	Taller
CUARTO AÑO			
FE	Políticas Educativas, de Salud y Legislación	3	Seminario
FE	Estrategias para el Tratamiento de los problemas de Aprendizaje	4	Seminario
FE	Clínica Psicopedagógica	4	Asignatura
FE	Técnicas Proyectivas Psicopedagógicas II	4	Taller
FE	Orientación Vocacional y Ocupacional	3	Seminario
FG	Ética y Deontología Profesional	3	Asignatura
PP	Práctica Profesionalizante IV	10	Taller

*Definición de los campos Resolución CFE N° 229/14 : *F.General-F.G.*:- saberes que posibilitan la participación activa, reflexiva y crítica. *F.Fundamentos*:- F.F.- destinado a abordar los saberes científicos-tecnológicos y socio-culturales. *F. Específica* - F.E.- aborda los saberes propios de cada campo profesional. *Práctica Profesionalizante* -P.P.- destinados a posibilitar la integración y constatación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos. Este espacio por su concepción deberá ser flexible de manera que promueva la puesta en ejercicio de los conocimientos alcanzados de manera tal que se articule el Proyecto Institucional de P.P con los escenarios reales del mundo del trabajo

LOS FORMATOS CURRICULARES

Las unidades curriculares que conforman el diseño de la formación docente se organizan en relación con una variedad de formatos que, considerando su estructura conceptual, las finalidades formativas y su relación con las prácticas docentes, posibilitan modos de organización, modalidades de cursado, formas de acreditación y evaluación diferenciales.

La coexistencia de esta pluralidad de formatos habilita, además, el acceso a modos heterogéneos de interacción y relación con el saber, aportando una variedad de herramientas y habilidades específicas que en su conjunto enriquecen el potencial formativo de esta propuesta curricular.

El diseño curricular se organiza atendiendo a los siguientes formatos: asignaturas, seminarios, talleres, ateneos, tutorías y trabajo de campo.

Asignatura: se define por la organización y la enseñanza de marcos disciplinares. Brinda modelos explicativos propios de las disciplinas de referencia y se caracteriza por reconocer el carácter provisional y constructivo del conocimiento.

Se sugiere para su desarrollo la organización de propuestas metodológicas que promuevan el análisis de problemas, la investigación documental, la interpretación de datos estadísticos, la preparación de informes, el desarrollo de la comunicación oral y escrita, entre otros.

Seminario: se organiza en torno a un objeto de conocimiento que surge de un recorte parcial de un campo de saberes. Este recorte puede asumir carácter disciplinar o multidisciplinar y permite profundizar en aspectos y/o problemáticas consideradas relevantes para la formación.

Se sugiere para su desarrollo la organización de propuestas metodológicas que promuevan la indagación, el análisis, la construcción de problemas y formulación de hipótesis o supuestos explicativos, la elaboración razonada y argumentada de posturas teóricas, la exposición y socialización de la producción.

Institucionalmente se podrá acordar el desarrollo de aproximaciones investigativas de sistematización y complejidad creciente de primero a cuarto año.

Taller: se constituye en un espacio de construcción de experiencias y conocimientos en torno a un tema o problema relevante para la formación. El objeto de estudio abordado se construye a partir de un recorte de conocimientos de carácter disciplinar o multidisciplinar. Es un espacio valioso para la confrontación y articulación de las teorías con las prácticas.

Se sugiere un abordaje metodológico que promueva el trabajo colectivo y colaborativo, la vivencia, la reflexión, el intercambio, la toma de decisiones y la elaboración de propuestas en equipos de trabajos, vinculados al desarrollo de la acción profesional.

El Taller Integrador configura una modalidad particular de este formato al interior del Campo de la Práctica Docente.

Ateneo: es un espacio de reflexión que permite profundizar en el conocimiento y análisis de casos relacionados con la Práctica Profesionalizante.

Se sugiere un abordaje metodológico que permita intercambiar, a la vez que ampliar posiciones y perspectivas, entre estudiantes, docentes de las escuelas asociadas, docentes de práctica y docentes especialistas de las instituciones formadoras.

Tutoría: espacio de conocimiento que se construye en la interacción, la reflexión y el acompañamiento durante el recorrido de las prácticas de Residencia. La tutoría abre un particular espacio comunicacional y de intercambio donde la narración de experiencias propicia la reflexión, la escucha del otro, la reconstrucción de lo actuado y el diseño de alternativas de

acción. El tutor y el residente se involucran en procesos interactivos múltiples que permiten redefinir las metas e intencionalidades en cada etapa de la propuesta de residencia.

Trabajo de Campo: está dirigido a favorecer una aproximación empírica al objeto de estudio. Su objetivo se centra en la recolección y el análisis de información sustantiva, que contribuya a ampliar y profundizar el conocimiento teórico sobre un recorte de la realidad del campo educativo al que se desea conocer. El trabajo de campo favorece una aproximación real al contexto, a la cultura de la comunidad, a las instituciones y a los sujetos en los que acontecen las experiencias de práctica.

Se trata de un abordaje teórico metodológico que favorece una actitud interrogativa y permite articular el abordaje conceptual sobre la realidad con elementos empíricos relevados en terreno. Esto enriquece la reflexión y comprensión que se realiza sobre las experiencias de Práctica Profesional.

LA FORMACIÓN DEL PSICOPEDAGOGO

El análisis exhaustivo de nuestra propia historia como institución formadora de Psicopedagogos, de los pertinentes documentos legales y de planes de estudio nacionales y extranjeros de nivel universitario y no universitario, ha permitido caracterizar la identidad profesional del psicopedagogo, como el profesional responsable de detectar, preservar, mantener, mejorar y restablecer en las personas, a lo largo de sus distintas etapas evolutivas, todas sus posibilidades de aprendizaje.

Para ello el Plan de Estudio que se propone se apoya en una Estructura Curricular que busca posibilitar y promover la formación de un profesional:

- Con capacidad teórica y técnica para acompañar, implicarse y favorecer a otro en su proceso de aprender.
- Con conocimiento para reconocer al Sujeto de manera íntegra, sin reduccionismos y al Aprendizaje como proceso y sistema que permita la construcción del propio proyecto personal y por ello la humanización del sujeto.
- Con sólida formación general, orientada y especializada y con la posibilidad e inquietud de, una vez egresado, continuar su capacitación en la institución y / o articular con el nivel universitario.

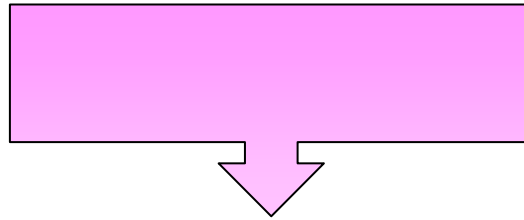
- Con perfil propio y objetivos ajustados a una concepción de hombre fundada en la perspectiva de la integralidad y la trascendencia.
- Con disposición a la constante auto superación y a compartir experiencias, saberes y responsabilidades en equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Con independencia de criterio y actitud creativa.

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del Instituto Católico Superior será un profesional que:

- 1- Exprese en su desempeño profesional la misión institucional, basada en la formación integral de profesionales tanto docente como técnica, desde una perspectiva centrada en valores humanos y cristianos
- 2- Asuma los desafíos del presente, comprometido en la construcción y transformación de la sociedad, desde una participación ciudadana responsable.
- 3- Posea dominio de los conocimientos, destrezas y actitudes fundamentales para el desarrollo de éstos en el campo de actuación profesional.
- 4- Trabaje en equipo en forma colaborativa y cooperativa, asumiéndose como protagonista comprometido, afrontando situaciones complejas, prácticas y problemas profesionales.
- 5- Gestione la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje atendiendo a la diversidad.
- 6- Aplique críticamente la información y la comunicación tecnológica en procesos de formación profesional y en las prácticas pedagógicas en el aula, para desarrollar aprendizajes creativos, autónomos e innovadores.
- 7- Posea actitud investigativa para dar respuestas a situaciones problemáticas en educación, con el propósito de producir innovaciones pertinentes.
- 8- Se constituya en sujeto del lenguaje como matriz de la identidad individual, cultural y social.
- 9- Se comprometa con el cuidado del medio ambiente natural y social, y pueda promover esta misión en su estudiante, valorando críticamente el impacto de la ciencia y de la tecnología en los mismos.

10- Organice su formación continua, implicándose en procesos de desarrollo personal y autoformación, de manera permanente.



ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN DEL BLOQUE 1

Luego de una lectura reflexiva sobre este bloque te proponemos responder los siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál consideras que es el eje central de la formación de un psicopedagogo?
¿Agregarías otro/s aspectos al perfil planteado?
2. Diferencia, a partir de un cuadro comparativo, los distintos formatos curriculares.
Presenta esta actividad en el I Seminario el Oficio de ser Psicopedagogo/a..

BLOQUE 2: RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI)

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El presente Régimen Académico Institucional (RAI) está inspirado en el dispositivo jurisdiccional RAM (Régimen Académico Marco) Res. Min. 412/10 que acompaña y sostiene en su complejidad y especificidad la trayectoria de los estudiantes del Nivel Superior.

Similar a la estructura de origen cuenta con los siguientes componentes formales:

1. Ingreso
2. Trayectoria Formativa
3. Permanencia y Promoción
4. Complementaria

Capítulo 1: INGRESO

Art. 1. Principios para el acceso al Instituto Católico Superior

El acceso a los estudios de Nivel Superior, tal como lo establece la Res. 72/08 Anexo II del Consejo Federal de Educación, propenderá a garantizar los principios de ingreso directo, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y un nuevo reparto de responsabilidades inherentes al proceso formativo que vincula a formadores y estudiantes, en el marco de los actuales procesos de democratización y profesionalización de la Educación Superior.

Art. 2. Acompañamiento en el período de iniciación

El Instituto Católico Superior propone, desde el año 2018, un proceso de iniciación académica para el Nivel de Educación Superior, que responde a las exigencias de la profesionalización y a las posibilidades o necesidades de cada carrera favoreciendo además a la construcción de trayectorias propias.

Art. 3. Requisitos de ingreso al Instituto Católico Superior

Son requisitos de ingreso para iniciar estudios superiores:

a. El certificado de estudios debidamente reconocido y legalizado que acredite haber aprobado el Nivel Secundario.

Los mayores de 25 años que no reúnan la condición anterior, podrán ingresar en el marco de lo establecido por la normativa vigente (Resol 25/02 y 128/02)

Aquellos estudiantes que adeuden asignaturas del Nivel Secundario podrán inscribirse con carácter condicional. Dicha condicionalidad se extenderá hasta el mes de julio del año de inscripción, debiéndose presentar hasta el 31/07 el certificado provisorio de finalización de estudios secundarios. Caso contrario, perderá automáticamente la condición de estudiante en el Nivel Superior. El certificado analítico deberá ser presentado antes de finalizar el ciclo lectivo.

b. El Documento Nacional de Identidad.

c. El Certificado de Salud psicofísica que puede ser realizado en instituciones públicas o privadas. Cuando el resultado del certificado de salud psicofísico entre en contradicción con

las exigencias académicas y los requerimientos para el ejercicio de la profesión, deberá ser informado fehacientemente al estudiante, constando en acta.

La misma será remitida a una comisión ad hoc designada por la DGES para indicar procedimientos a seguir a las autoridades del Instituto. Esta comisión estará formada por una persona de la subdirección de educación especial, un especialista en la problemática por la que se labra esta acta, un docente y un directivo de la institución.

Estas situaciones serán acompañadas en el marco de las posibilidades que brinda el Instituto, sabiendo que no existe la alternativa de adaptación curricular para los Institutos de Enseñanza Superior.

d. Aquellos estudiantes extranjeros, que deseen ingresar al Nivel Superior, deberán presentar sus certificados de estudios debidamente legalizados y tener la documentación personal pertinente.

e. Para poder acceder a las Instancias Evaluativas el estudiante deberá tener el legajo completo.

Art. 4. **Instancias de ingreso**

El Instituto Católico Superior diseñará las instancias de ingreso que deberán ser cumplimentadas por los estudiantes, de acuerdo con las siguientes finalidades:

- Brindar información sobre la carrera, la institución, el proyecto educativo, su identidad creyente y misión y el Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC).
- Acompañar al estudiante en el proceso de construcción y fortalecimiento de su identidad en el Nivel de Educación Superior.
- Iniciar y/o profundizar el proceso de alfabetización académica propio del Nivel de Educación Superior.
- Posibilitar una aproximación diagnóstica de las realidades, saberes y experiencias previas de los estudiantes, para diseñar diversos dispositivos de acompañamiento durante el primer año de la carrera.

- Posibilitar la apropiación de aquellos saberes significativos requeridos para el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes.

Art. 5. **Regulaciones de las instancias de ingreso**

El Régimen Académico Institucional (RAI) en el Instituto Católico Superior contempla las instancias de ingreso considerando el principio de ingreso directo y garantizando la igualdad de oportunidades.

Durante todo el primer año de la Carrera, el Instituto propondrá un proceso de iniciación e integración al Nivel de Educación Superior, sin desmedro de los contenidos específicos de las unidades y/o espacios curriculares del cursado.

El seminario “El Oficio de Ser Psicopedagogo” tiene entre sus objetivos centrales presentar a los ingresantes los principios que, en el marco de la política educativa provincial, se reconocen como punto de partida para el ejercicio profesional.

Capítulo 2: TRAYECTORIA FORMATIVA

Art. 6. **Trayectoria formativa**

La trayectoria formativa refiere a:

- La construcción de recorridos propios por parte de los estudiantes en el marco de los diseños curriculares,

Para la construcción de las trayectorias formativas, se promoverá la articulación entre:

- Los saberes académicos propios de las Carreras;
- Las instancias de participación de los estudiantes en la vida institucional;
- Las posibilidades de selección personal de recorridos formativos por parte de los estudiantes, algunos de los cuales y en el caso que corresponda, serán acreditados por el sistema de créditos.

Art. 7. **Requisitos académicos**

Durante la trayectoria formativa, antes de iniciar el cursado cada estudiante deberá:

- Matricularse en la Institución.

- Inscribirse en las unidades y/o espacios curriculares que desee cursar, siendo su responsabilidad respetar el régimen de correlatividades vigente.
- Conocer en profundidad el Plan de Estudio de la Carrera de Educación Superior que ha elegido, las unidades y/o espacios curriculares que están comprendidas en dicho Plan, los horarios, las formas de evaluación, las modalidades de cursado y toda información pertinente.
- Comprometerse en un proceso participativo de construcción de conocimiento significativo, científico y profesional, propio del Nivel Superior.

Art. 8. **La participación del estudiante en la vida académica**

Los estudiantes podrán participar en proyectos institucionales de extensión, investigación, docencia, publicación, experiencias educativas con la comunidad y/o tutorías de estudiantes de los primeros años, entre otros. Esta participación podrá ser reconocida como crédito según la carga horaria y la evaluación de la propuesta y quedará registrada en diferentes formatos digitales. Las fotografías que se tomen en el marco de actividades institucionales podrán ser exhibidas en diferentes medios comunicacionales que la institución utilice.

Art. 9. **Recorridos formativos y sistema de créditos**

El Instituto Católico Superior propondrá distintas instancias formativas acreditables con evaluación, para que cada estudiante, mediante la aprobación de las mismas, reúna los créditos necesarios según las exigencias de las unidades y/o espacios curriculares de la carrera que cursa.

Capítulo 3: PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

Art. 10. **Estudiante regular de la carrera**

Se considerará **estudiante regular de una carrera** a aquel que apruebe al menos una unidad y/o espacio curricular por año académico, según lo establece la resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación.

Aquellos estudiantes que hayan perdido la condición de **regular en la Carrera** deberán solicitar su readmisión por escrito a la Secretaría Académica del Instituto y presentar la

documentación que certifique la trayectoria previa. La regularidad de una o más unidades curriculares, quedan suspendidas hasta tanto se cumplimente el trámite de reincorporación correspondiente.

Art. 11. **Sistema de evaluación y acreditación de las unidades curriculares**

Formato ASIGNATURA

Condiciones para REGULARIZAR Y APROBAR una ASIGNATURA: (Ref. art. 20 RAM):

- **ASISTENCIA:**
 - Para regularizar una asignatura el estudiante deberá estar inscripto en la UC y deberá contar con una asistencia mínima del 50 %. Se considerará el siguiente rango: 50-74%. Superado este rango el estudiante tiene la posibilidad de promocionar la unidad curricular.
 - Menos del 50% el estudiante quedará libre por inasistencia.
 - Entre el 50% y 74% si presenta certificado de trabajo podrá acceder a la promoción.
 - Casos de ausencia por situaciones de salud, presentar certificado médico dentro de las cuarenta y ocho horas de producida la inasistencia.
 - El estudiante no perderá la promoción por situaciones de salud, debidamente acreditadas (largo tratamiento), si está contemplado en el rango 50 a 74%. En dicho caso, el estudiante podrá hacer la IEP sin perder la promoción de la unidad curricular, presentando un certificado médico generado el mismo día.
 - En caso de inasistencia por razones de salud, debidamente comprobadas con certificado médico, el estudiante podrá rehacer o recuperar la IEP sin perder la promoción de la unidad curricular.
 - Los estudiantes que inician el año con trabajo, deben presentar su constancia hasta el 15 de abril. Los que comiencen su actividad laboral durante el año lectivo deben presentar el certificado hasta el mes siguiente de haber iniciado su trabajo. A partir de ese momento se computa el 50% de asistencia.
 - Los certificados de trabajo deben tener sello y firma que los avalen.

- **INSTANCIAS EVALUATIVAS PARCIALES (IEP). (Ref. art. 20 y 21 RAM)**
 - En Unidades Curriculares (UC) de cursado anual, deben acreditar 4 (cuatro) instancias evaluativas como mínimo y 6 (seis) como máximo. En las UC cuatrimestrales la mitad, es decir, 2 (dos).
 - TODAS las IEP se aprueban con 4 (cuatro) o más puntos.
 - Se recuperan sólo dos diferentes de ellas (ausente o aplazo) con o sin certificado. Se recupera 1 (una) en el caso de espacios cuatrimestrales.
 - Si se tiene más de dos IEP con una nota inferior a 4 (cuatro), queda en condición de libre.
 - Si se tiene dos instancias evaluativas aplazadas y alguna otra ausente, queda en condición de libre.
 - Si se tiene más de dos instancias evaluativas ausentes, queda en condición de libre.
 - En caso de quedar en esta condición, podrá cursar la unidad correlativa definida en el régimen de correlatividades.

- **ACREDITACIÓN: (Ref. art. 19 y 21 RAM)**

- Instancia Evaluativa Integradora Final (IEFI), ante el profesor durante el período de cursado. Esta instancia debe aprobarse con 4 (cuatro) puntos o más. Esta instancia es la última del proceso, por lo que TODOS los estudiantes deberán rendirla.

Características:

- El estudiante adquiere la condición de regular, promocional o libre, después del resultado obtenido en la IEFI.
- Si el estudiante ha recuperado alguna Instancia Evaluativa anterior, no podrá promocionar, independientemente del resultado de la IEFI.
- Si el estudiante quedó libre antes de la IEFI, no será necesario presentarse a esta instancia.

- La IEFI deberá ser diferenciada atendiendo al proceso individual de cada estudiante. Se deberá planificar una IEFI para quienes están en condiciones de regularizar la asignatura y otra para quienes están en condiciones de promocionar.
- No se podrá evaluar un tema o unidad. Deberá responder a la característica de Integradora de los contenidos trabajados en el año.
- En el caso de aplazo o estar ausente, deberá recuperar la IEFI para acceder a la condición de regular y presentarse a Examen Final ante una comisión evaluadora, aprobando esta instancia con 4 (cuatro) puntos o más.
- Podrán recuperar la IEFI y adquirir la condición de regular, quienes no hayan agotado las dos instancias de recuperación previstas en el reglamento.
- Los recuperatorios se realizarán a lo largo del año.
- Regularizada la unidad curricular dispone de 7 (siete) turnos consecutivos para rendir el examen final. Ejemplo, si la UC es cuatrimestral, el primer turno es en julio, y si es anual es en diciembre.
- De no aprobar dentro de este plazo, el estudiante queda en condición de LIBRE.

Condiciones para **PROMOCIONAR** una **ASIGNATURA**:(Ref. art. 22 RAM)

- **ASISTENCIA:**
 - 75% de presencialidad y 50% en aquellos estudiantes que trabajen y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales que defina el equipo de gestión.
- **INSTANCIAS EVALUATIVAS:**
 - Aprobar **TODAS** las Instancias Evaluativas Parciales, con 7 (siete) o más puntos sin promediarse o recuperar ninguna de ellas.
- **ACREDITACIÓN:**
 - Instancia Evaluativa Integradora Final, ante el profesor durante el período de cursado. Esta instancia debe aprobarse con 7(siete) puntos o más.

- Si se obtiene una nota inferior a 7 (siete), el estudiante adquiere la condición de regular; **siempre y cuando se obtenga una nota superior a 4 (cuatro) puntos.**
- En este caso se sigue lo establecido para estudiantes regulares.

Formato SEMINARIOS Y TALLERES

Condiciones para ACREDITAR TALLERES Y SEMINARIOS:

Asistencia:

- 75% de presencialidad y 50% en aquellos estudiantes que trabajen y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales que defina el equipo de gestión.

INSTANCIAS EVALUATIVAS:

- En Unidades Curriculares (UC) de cursado anual, deben acreditar 4 (cuatro) instancias evaluativas como mínimo y 6 (seis) como máximo. En las UC cuatrimestrales, la mitad, es decir 2 (dos).
- Aprobar los trabajos durante el proceso con evaluación cuantitativa y continua. Esta instancia se calificará cualitativamente con Aprobado (A) En caso de desaprobación la instancia se colocará No Aprobado (NA).
- El estudiante tiene la posibilidad de rehacer la instancia hasta dos veces, previo a colocar la calificación definitiva. Si algún estudiante estuviese ausente, en esas entregas previas, podrá presentar el trabajo con el agregado de nuevas consignas que complementen lo producido por sus compañeros.
- La calificación que se asienta es la última de las instancias para garantizar el proceso individual del estudiante

- **ACREDITACIÓN:**

- La instancia evaluativa final integradora, es tomada por el docente de la Unidad Curricular a TODOS los estudiantes y se califica numéricamente, dentro del período de cursado, aprobándose con 7(siete) puntos o más.
- Quienes lograron 7 (siete) o más puntos en la Instancia Evaluativa Final Integradora y tienen todo el proceso APROBADO (sin NA en ninguna etapa del proceso o ausente en una instancia evaluativa), promocionan la Unidad Curricular (No rinden coloquio).

VAN A COLOQUIO:

- Los que obtuvieron entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos en la Instancia Evaluativa Final Integradora.
- Los que tienen algún NA y /o AUSENTE al momento de colocar la calificación parcial definitiva en la libreta del estudiante.
- Los que hayan recuperado la IEFI, por ausencia o aplazo, es decir obtuvieron entre 1 (uno) y 3 (tres) puntos y finalmente la aprobaron.
- Para acreditar la unidad curricular se contará con dos turnos consecutivos (diciembre y febrero).
- Los que tengan entre 74 % y 50% de asistencia. Sin certificado de trabajo o situación de salud a considerar.
- El coloquio es tomado por el/la docente de la Unidad Curricular.

RECURSAN quienes:

- A. Obtienen un porcentaje de asistencia inferior al 50%.
- B. Quienes tengan todo el proceso NO APROBADO.
- C. NO APRUEBAN EL RECUPERATORIO DE LA IEFI, es decir quienes obtengan entre 1 (uno) y 3 (tres) puntos o estén AUSENTES.

D. Los que no aprueben la instancia de coloquio de febrero, es decir tengan una calificación inferior a 7 (siete) puntos y los que estén ausentes en la misma.

Art. 12. **Condiciones de estudiante libre**

Las unidades y/o espacios curriculares de Práctica Docente y Práctica Profesional como así también los seminarios y talleres no podrán acreditarse en condición de estudiante libre.

Existen dos formas de acceder a la condición de estudiante libre.

- En la primera situación, es considerado estudiante libre aquel que perdió la condición de estudiante regular en una asignatura.
- La segunda situación, es cuando el estudiante opta por esta condición. Para ello, deberá inscribirse en tiempo y forma en el turno de examen, según indique la Secretaría de la Institución.

La forma que adopte la evaluación de un estudiante en condición de libre, deberá ajustarse a las características y objetivos de la asignatura.

Para acreditar una asignatura en condición de estudiante libre deberá aprobar ante una comisión evaluadora, una instancia escrita con 4 (cuatro) ó más puntos y posteriormente una instancia oral que deberá aprobar también con 4(cuatro) ó más puntos.

El Instituto diseñará las estrategias de acompañamiento a dichos estudiantes libres, entre las que deberá figurar la posibilidad de ser estudiante oyente, sin estar sujeto a los requisitos del cursado regular.

El estudiante que pierda la condición de regularidad o aquel que opte por la condición de libre durante el cursado del ciclo lectivo podrá rendir a partir de diciembre del año en que perdió su regularidad o en el que está inscripto.

Sólo se podrán rendir en calidad de libre hasta el 30% de las unidades y/o espacios curriculares de la carrera de formato **ASIGNATURA**.

UNIDADES CURRICULARES QUE PUEDEN RENDIRSE EN CONDICIÓN DE LIBRE

Teoría de la Educación	1º
Teología I	1º
Teoría del desarrollo I	1º
Pedagogía General	2º
Teorías del aprendizaje y su enseñanza	2º
Teoría del desarrollo II	2º
Teología II	2º
Epistemología de las Ciencias Sociales	3º
Teología III	3º

Art. 13. Condiciones para acreditar una unidad curricular:

Para rendir en cualquier instancia evaluativa final el estudiante deberá tener el legajo completo, el arancel mensual al día, la libreta completa y firmada por el/la docente, abonar el permiso de examen e inscribirse.

Art. 14. Turnos de exámenes extraordinarios

Los turnos de exámenes extraordinarios se establecerán en los meses de mayo y septiembre para los estudiantes que hayan finalizado el cursado de la carrera y adeuden hasta el 10% de las unidades y/o espacios curriculares.

También serán establecidos para los casos de los estudiantes de planes que caducan.

Para solicitar estos turnos deberá presentarse una nota de solicitud de mesa extraordinaria en el área de Secretaría, en los meses de abril y agosto respectivamente.

Art. 15. Estudiante recursante

Es considerado estudiante recursante, aquel que cursa por segunda o más veces una unidad y/o espacio curricular en cuestión. El Instituto acompañará al estudiante proponiéndole un trayecto diferenciado según la situación de cada alumno.

Art. 16. **Estudiante regular especial**

Los estudiantes regulares especiales son profesionales egresados del nivel de Educación Superior que optan por actualizarse en las unidades y/o espacios curriculares de los planes de estudio de las Carreras. Para acreditar la unidad y/o espacio curricular elegida, deberán cumplir con la asistencia y las instancias evaluativas previstas. Quienes cumplimenten con todos los requisitos de aprobación tendrán una certificación avalada por la DGES o la DGIPE o la DGETyFP.

Art. 17. **Correlatividades**

Las correlativas son las definidas por la Dirección del Nivel, en los Planes de Estudio aprobados.

Para las correlatividades, se tomará como criterio la relación epistemológica entre las distintas UC y/o EC en cuestión y en congruencia con la práctica profesional.

Para acreditar una unidad curricular posterior, el estudiante deberá tener aprobada la correlativa anterior.

Una situación excepcional se presenta cuando la correlativa anterior es asignatura regularizada y la posterior un seminario. En este caso podrá cursar, promocionar y aprobar el seminario, sin tener la correlativa anterior aprobada.

En el caso de seminario seguido de Seminario se considerará el régimen de correlatividad (ver cuadro)

A continuación se presenta el cuadro de correlativas en el que se deberá considerar lo dispuesto en Art. 7 sobre los requisitos académicos y responsabilidad en el conocimiento del régimen de correlativas. Es potestad de Secretaria Académica dejar sin efecto la mesa de examen en el caso que se detecte irregularidad de este régimen.

CUADRO DE CORRELATIVIDADES

PRIMER AÑO		
	Para rendir	Debe tener aprobada
1.1	Biología Humana y Evolutiva	-
1.2	Teoría de la Educación	-

1.3	Problemáticas Socio- Antropológicas	-
1.4.	Teoría del Desarrollo I	-
1.5	Introducción a la Psicología	-
1.6	Técnicas de Diagnóstico Psicopedagógico I	-
1.7	Teología I	-
1.8	Práctica Profesionalizante I	-
SEGUNDO AÑO		
2.1	Técnicas de Diagnóstico Psicopedagógico II	1.6 Técnicas de Diagnóstico Psicopedagógico I
2.2	Pedagogía General	-
2.3	Teoría del Desarrollo II	1.4 Teoría del Desarrollo I
2.4	Didáctica General y Específicas	-
2.5	Teorías de Aprendizaje y de Enseñanza	-
2.6	Psicología Profunda	1.5 Introducción a la Psicología
2.7	Teología II	1.7 Teología I
2.8	Práctica Profesionalizante II	1.8 Práctica Profesionalizante I
TERCER AÑO		
3.1	Epistemología de las Ciencias Sociales	-
3.2	Psicolingüística	-
3.3	Neuropsicopatología	1.1 Biología Humana y Evolutiva
3.4	Psicología Social de la Educación	1.5 Introducción a la Psicología
3.5	Didáctica Especial	-
3.6	Técnicas Proyectivas Psicopedagógicas I	1.5 Introducción a la Psicología 2.6 Psicología Profunda
3.7	Teología III	2.7 Teología II
3.8	Práctica Profesionalizante III	2.8 Práctica Profesionalizante II
CUARTO AÑO		
4.1	Políticas Educativas, de Salud y Legislación	-
4.2.	Estrategias para el Tratamiento de los problemas de Aprendizaje	2.5 Teorías del aprendizaje y la enseñanza 3.3 Neuropsicopatología
4.3.	Clínica Psicopedagógica	2.5 Teorías del aprendizaje y la enseñanza 2.6 Psicología Profunda
4.4.	Técnicas Proyectivas Psicopedagógicas II	3.6 Técnicas Proyectivas Psicopedagógicas I

4.5.	Orientación Vocacional y Ocupacional	-
4.6.	Ética y Deontología Profesional	-
4.7.	Práctica Profesionalizante IV	1.8 Práctica Profesionalizante I 2.8 Práctica profesionalizante II 3.8 Práctica Profesionalizante III

Para el cursado de las Prácticas Profesionalizantes se respetarán la condición de cada formato y no se aceptará la condicionalidad hasta el mes de julio.

Art. 18. Equivalencias

Todo estudiante podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares aprobadas en otros Institutos de Educación Superior o por Universidades, con reconocimiento oficial, que se encuentren comprendidas en el plan de estudio de la Carrera que cursa. Las equivalencias podrán solicitarse hasta el 10 de abril de cada año lectivo. La respuesta se entregará al estudiante dentro de los 15 días siguientes.

A tal fin, el estudiante deberá:

- a) Dirigir nota-solicitud a la Directora de la institución;
- b) Acompañar documento original y fotocopia expedida por la institución correspondiente con las materias aprobadas;
- c) Adjuntar los programas analíticos autenticados de las referidas unidades curriculares;
- d) La aprobación de la misma debe estar comprendida en un período máximo de 10 (diez) años.
- e) En el caso de estudios realizados en el exterior, deberán realizar el trámite para su reconocimiento, en el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

Mientras dure el trámite de equivalencias el estudiante deberá cursar la unidad curricular en la que ha solicitado su aprobación por equivalencia.

Las equivalencias podrán darse de modo total o parcial, conforme a la formación, según el contenido, la extensión, complejidad y orientación general de las unidades curriculares a considerar. Para las equivalencias de modo parcial, se establecerá en cada caso los

contenidos que restan mediante una instancia evaluativa definida por el docente de la unidad curricular.

Se considerará de la unidad curricular presentada como equivalente, el tiempo transcurrido desde su aprobación, contemplando que los conocimientos acreditados como aprobados, sean significativos, válidos y actualizados.

Se podrá solicitar equivalencias hasta un 45 % del total de las unidades curriculares de la Carrera que se cursa.

Art. 19. Reconocimiento de saberes relativos a la carrera que se dicta en un Instituto Superior de Formación Técnica (ISFT)

Los estudiantes de un ISFT, que hayan realizado una actividad laboral y/o hayan recibido capacitación, de acuerdo con asignaturas contempladas en los Planes de Estudio, podrán solicitar reconocimiento de sus saberes. Cada ISFT reglamentará los procedimientos para dicho reconocimiento, procurando que los saberes adquiridos estén en consonancia con los saberes que se imparten en las unidades curriculares. Podrán ser solicitadas, durante toda la carrera.

A tal fin, el estudiante deberá dirigir una nota a la Directora solicitando el reconocimiento de los trayectos formativos personales, fundamentando el pedido y presentando la documentación respaldatoria.

Mientras dure el trámite de reconocimiento, el estudiante deberá cursar normalmente las unidades curriculares correspondientes.

La evaluación se realizará mediante una comisión evaluadora como ya fue expresada en puntos anteriores, siendo obligatorio cumplimentar una instancia escrita y una instancia oral, debiendo el estudiante obtener una calificación mínima de siete (7) o más puntos, resultado que se computará para obtener el promedio de egreso.

Capítulo 4: COMPLEMENTARIAS

Art. 20. Requisitos para la elección de abanderados

Para la elección de los abanderados se considerará:

- El compromiso ético que exige la profesión, su compromiso con la actividad académica, sus capacidades ciudadanas y solidarias, el compromiso con el proyecto institucional y las calificaciones obtenidas.
- Haber aprobado más del 70% de las unidades y/o espacios curriculares del Plan de Estudio y 50% de unidades y/o espacios curriculares cursados en la Institución.
- Materias aprobadas con 6 o más puntos.

La elección del abanderado será anual con la participación de docentes y estudiantes para lo cual se seguirá el protocolo institucional de elección de abanderados del ICS.

Art. 21. Estudiante en Carreras a término

Los estudiantes de las Carreras a término tendrán, al igual que en el resto de las ofertas formativas, el mismo plazo de siete (7) turnos consecutivos para la aprobación de las unidades curriculares, en condición de regular.

Dicho estudiante tienen el derecho de acceder a la condición de libre, tal como se especificó previamente.

El Ministerio de Educación, a través de sus Direcciones Generales, garantizará que los Institutos que oferten Carreras a término, diseñen espacios de acompañamiento para los estudiantes una vez finalizado el tiempo de cursado.

Art. 22. Cambio de plan de estudios de una Carrera

Cuando se implemente cambio de Planes de estudio en una Carrera, el Ministerio de Educación, a través de sus diferentes Direcciones, establecerá los criterios y los procedimientos para garantizar la finalización de la Carrera de los estudiantes que se encuentren cursando en el plan anterior. Dichos procedimientos considerarán la flexibilización de los plazos de las regularidades y de las correlatividades, diseño de programas de acompañamiento a estudiantes que deban rendir exámenes regulares y libres, fijar mesas

extraordinarias de exámenes y definición del régimen de equivalencias entre las unidades y/o espacios curriculares del plan nuevo y las del plan que caduca.

Para estos estudiantes, se establece un plazo de tres años, desde el final del dictado del último año de la carrera del plan viejo.

Art. 23. **Cambio de Institución**

Aquellos estudiantes que deseen cambiar de una Institución de Educación Superior a otra, en la misma jurisdicción, con igual plan de estudio, deberán presentar la documentación que certifique la aprobación de las unidades curriculares. Para tal fin, la institución y carrera de origen debe estar inscripta en el Registro Federal de Ofertas e Instituciones correspondientes. La incorporación de dichos estudiantes en la nueva institución deberá ser con la aceptación total de las unidades curriculares ya aprobadas en la institución de origen.

Las unidades curriculares de opción institucional, que no tengan equivalencia con el plan de la institución de origen, deberán ser cursadas y aprobadas o rendirse libre, si el plan lo permite.

Los estudiantes que cursaron otros Planes de estudio, de la misma o distinta jurisdicción, deberán enmarcarse en el régimen de equivalencias.

Los estudiantes que provengan de distintas jurisdicciones y de la misma carrera, deberán atenerse al régimen de equivalencias, dada la diversidad de planes de estudios para las mismas carreras en las distintas provincias.

Art. 24. **Acta de compromiso**

El presente Reglamento Académico Marco (RAI) deberá ser firmado anualmente por los estudiantes de todos los cursos en muestra de conformidad de los artículos que lo componen, junto al acuerdo administrativo arancelario.

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

Te solicitamos que leas detenidamente el siguiente reglamento, para una mejor convivencia y aprovechamiento de los servicios que ofrece la Institución.

De los socios

1. Podrán asociarse a la Biblioteca todo el personal del Instituto que acredite su condición como miembro.
2. Podrán ser socios de la Biblioteca, únicamente, los alumnos regulares.
3. Para inscribirse como socios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - DNI con domicilio actualizado, si no lo tuviese, presentar una boleta de impuesto con la dirección actual.
 - Comprobante de matrícula, o última cuota abonada.
 - Completar la ficha de socio.
 - Notificarse del reglamento de la Biblioteca.
4. En la sala de lectura, los usuarios deberán conservar orden y compostura, mantener silencio y respetar las indicaciones que le formule la Bibliotecóloga.

De los préstamos

5. Los préstamos son personales, siendo dicho usuario responsable absoluto del material solicitado.
6. Para solicitar préstamo a domicilio es indispensable ser socio de Biblioteca.
7. Todo préstamo podrá renovarse 1 (una) sola vez, siempre que el material no hubiera sido pedido por otro lector. Para renovar el préstamo es necesario traer el libro a la Biblioteca.
8. Todo material prestado será controlado al ser devuelto.
9. Se deberán respetar las fechas de devolución, en caso contrario, el alumno será suspendido de la siguiente manera:

De las suspensiones

10. Las suspensiones serán según el régimen siguiente (además de la correspondiente multa)

mora de 2 a 4 días.....1 mes de suspensión.

mora de 5 a 7 días.....2 meses de suspensión

mora de 8 a 10 días.....3 meses de suspensión

11. El usuario puede tener hasta 2 (dos) suspensiones por año. En caso de que el alumno supere los 10 (diez) días de retraso en más de una ocasión, la suspensión será por el resto del ciclo lectivo.

De los materiales en préstamo

12. El material de referencia, enciclopedias, colecciones, ejemplares únicos, ediciones agotadas, publicaciones periódicas y folletos se consultan solamente en sala.

13. Para retirar material para el trabajo en el aula, deberá presentar la Libreta de Estudiante o DNI.

14. Cada socio tendrá derecho a retirar 2 (dos) libros por vez, por el plazo de 3 (tres) días.

15. En caso de pérdida o deterioro del material, se repondrá el mismo, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de ocurrido el hecho. No se dará curso a ningún trámite de éstos usuarios en el Instituto, hasta tanto no regularicen su situación en Biblioteca.

Otros beneficios que te brinda Biblioteca:

A partir de este año hemos incorporado a nuestra Biblioteca una casilla de e-mail para estar cada día más comunicados y poder ofrecerte un servicio de calidad.

Por este medio recibirás los alertas bibliográficos con los nuevos materiales disponibles, podrás hacer consultas de todo tipo, preguntar por ejemplo, con qué bibliografía contamos sobre un tema específico de tu necesidad o interés.

No dudes en escribirnos ante cualquier consulta, pregunta o solicitud.


Nuestro correo: biblioteca_ics@hotmail.com

□ De los horarios:

16. Horario de atención:

Lunes a Viernes: 07:30 hs. a 12:30 hs.
16:30 hs. a 21:30 hs.

**ACTIVIDADES DE
REFLEXIÓN
DEL BLOQUE Nº 2**



CON RESPECTO A LA NORMATIVA...

Luego de una lectura comprensiva de este bloque te proponemos responder los siguientes interrogantes:

1. Según la normativa, ¿cómo se regulariza una asignatura?
2. ¿Cómo se evalúan los talleres y seminarios?
3. ¿Cuánto tiempo dura la regularidad en una unidad curricular?
4. ¿Todas las asignaturas pueden rendirse en condición delibere?, ¿Quiénes se encuadran en esta condición? ¿Cuáles son sus requisitos?
5. ¿Cómo debes presentarte en la Institución? ¿Por qué crees que es importante esta norma?

BLOQUE 3: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

En el camino del encuentro y la inclusión, educamos en el respeto y la convivencia

**Eduardo Casas
Capellán del ICS**

El título de este artículo es el lema 2019-2020 del ICS. Reflexionaremos, desde la dimensión pastoral, sobre los dos valores enunciados -el respeto y la convivencia- como base de todos los derechos humanos, personales y sociales.

Vivimos un tiempo que se caracteriza culturalmente, entre cosas, por la emancipación de los derechos, sobre todo, los de quienes han sido, por muy numerosas razones, postergados y silenciados. En la sociedad democrática no se trata de mayorías o de minorías. Todos somos igualmente ciudadanos con los mismos derechos.

Los derechos humanos tienen por finalidad el resguardo de la dignidad que conlleva la condición humana de todas las personas y la convivencia democrática pacífica, en la construcción y el resguardo colectivo del bien común.

Los derechos tienen una íntima conexión con la convivencia social y con la paz. Esta mutua y necesaria alianza no puede dar lugar a discriminaciones y exclusiones. El respeto y la inclusión son inherentes al pacto social. Sin plena inclusión, hay ciudadanos que gozan del beneficio de los derechos y otros, no. La inclusión implica igualdad de derechos en la plena comunión democrática que suponen los bienes sociales. La falta de inclusión es injusta y, por lo tanto, genera inequidad y violencia.

Los derechos humanos y la paz deben generar formas cada vez más armónicas de convivencia. Esto supone procesos históricos de cambios estructurales, de toma de conciencia colectiva y de dar visibilidad y voz a todos los que forman parte de la sociedad.

La democracia, la plena vigencia de los derechos humanos, la construcción del diálogo, la búsqueda de consensos, la promoción del desarrollo y la eliminación de toda forma de discriminación, forma parte de una cultura social madura. Por lo mismo, la formación ciudadana y la responsabilidad cívica, el pensamiento crítico y la solución no violenta de los

conflictos constituyen, entre otros, aprendizajes continuos que la educación debe aportar a la sociedad.

Esto supone hacer el camino para modificar mentalidades, criterios, actitudes y conductas, tanto personales como colectivas. Los derechos son una construcción social de tiempos prolongados, resultan de procesos de autoconciencia social progresiva hasta convertirlos en adquisiciones inderogables. A veces son causa, otras consecuencias del avance social. El papel de la educación es clave para el progreso de esta autoconciencia, ya que los derechos son una conquista y un patrimonio que permiten -a la sociedad- mayor autonomía y soberanía.

Todos somos actores políticos en la construcción madura de la ciudadanía. No hay que alimentar la cultura de la violencia, de la discriminación y de la imposición; sobre todo cuando estas expresiones se presentan como estrategias que suplantán el diálogo. Las estructuras de la paz son frágiles. Requieren de cuidado y de compromiso por parte de todos.

Cuando -en el camino histórico de una sociedad- se va consiguiendo la legitimidad y el reconocimiento de derechos, la adquisición social de los mismos requiere siempre ponerse en favor de los más vulnerables y afectados, ya que a menudo son víctimas.

Los derechos exigen tener, cada vez más, un profundo sentido de humanidad. Solo la protección de los derechos humanos da vida al entramado de la cultura, generando paz y esperanza, garantizando así una existencia más justa y más digna.

Los creyentes de cualquier confesión pueden y deben –en razón de sus convicciones religiosas- profundizar el respeto y la convivencia como una construcción ética personal y comunitaria que no resulta ajena al proceso de la fe, la cual tiene que ayudar al compromiso ciudadano.

Algunas preguntas para compartir

1. ¿Cuáles son los ámbitos del ICS en los que los valores del respeto y de la convivencia deben manifestarse prioritariamente?

2. Leer el Acuerdo de Convivencia Institucional y pensar, desde el rol del profesor y de los alumnos, en la construcción del derecho y del deber del respeto y de la convivencia.
3. ¿Cómo se puede ir adquiriendo la modelización del futuro perfil del docente o del técnico en el respeto y la convivencia: qué estrategias se pueden usar para tal fin?

BLOQUE 4

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

*“En el camino del encuentro y la inclusión,
educamos en el respeto y la convivencia”*

Lema e Isologo Institucional 2019-20



PRESENTACIÓN Y RECORRIDO HISTÓRICO

El presente Acuerdo de Convivencia Institucional está inspirado en los lineamientos y resoluciones emanadas del Ministerio de Educación bajo la Res. Min. 570/19 que sientan las bases jurídicas de la propuesta. Con la misión y visión del ICS como institución creyente que *promueve la formación integral de docentes y técnicos atentos a los signos de los tiempos y en apertura a la diversidad de realidades de la Iglesia local*. Como señala la carta Carta Pastoral 2003 [LINK AL ENLACE DE LA CARTA](#) de nuestro pastor Monseñor Carlos Ñañez:

A las instancias educativas católicas, desde una serena y humilde autocrítica, les pido un compromiso de fidelidad con la propia identidad. En una cultura de cambios, atentos al Espíritu y abiertos a su gracia, tenemos que preguntarnos nuevamente quiénes somos, para qué estamos y qué tenemos que hacer. Animo a las escuelas para que, con creatividad, sean capaces de emprender caminos nuevos, que prioricen el bien común.” (Mons. Carlos Ñañez, Arzobispo de Córdoba, 2003, Carta Pastoral “Educar en la esperanza de un tiempo nuevo”)

Es desde este llamado que el Instituto Católico Superior (ICS), a partir del trabajo comunitario y colectivo de los diferentes actores institucionales, propone un documento orientador de la vida institucional, en el afán de regular la convivencia y sus múltiples formas de vinculación con su cultura.

1. El camino recorrido para la construcción del documento

A partir de las reuniones y jornadas de reflexión realizadas en la segunda etapa del año 2019 - con los diferentes actores institucionales- el Consejo Consultivo, junto a la comisión técnica, elaboró el **Acuerdo Institucional de Convivencia del ICS** sobre la base de la revisión del existente y a la luz de: las normativas vigentes, los nuevos contextos sociales, culturales y éticos de la sociedad y la Iglesia sinodal en Córdoba.

2. Datos del proceso de producción

La construcción de los AIC implicó definir un marco normativo que oriente el aprendizaje de la convivencia, las relaciones interpersonales y el vínculo pedagógico entre los miembros de la institución, a partir de un proceso participativo de toda la comunidad educativa.

Abordar la convivencia supuso el ejercicio de la ciudadanía y la participación democrática en la institución, garantizando de esta manera la educación como derecho y como generadora de oportunidades.

Trabajar desde este enfoque relacional posibilitó analizar la realidad institucional desde distintos intereses y lógicas, construyendo normas basadas en valores que delimiten las diferentes situaciones que pudieran tensar la convivencia.

La construcción colectiva implicó una **jornada de reflexión con estudiantes y profesores** para poner en conocimiento la resolución y a partir de esta completar un **instrumento de recolección de datos**, el cual permitió dar forma a la estructura del AIC.

En ese sentido fueron fructíferas las reuniones en agosto de este 2019 con profesores de la unidad curricular “Sujetos de la Educación” y “Convivencia Escolar”, y también con el equipo de pastoral para discernir sobre la elaboración del documento. Asimismo, la reunión del *Consejo Consultivo* en septiembre resultó muy importante para analizar el borrador y poder socializarlo a través de un dispositivo de aprobación por parte de los estudiantes y docentes.

FUNDAMENTACIÓN

a. Marcos Jurídicos e Institucionales

Para la elaboración del AIC se tuvieron en cuenta los siguientes marcos legales y regulatorios de la actividad: el Cap. IV art. 39 y 40 de la Resolución Ministerial N° 750/11 "Régimen Orgánico Marco"; las Resoluciones del Consejo Federal de Educación, Nro. 217/14; y todas las del Consejo Federal que regulan los niveles obligatorios para los cuales se forma en los Profesorados de Educación Superior: W 226/14, 84/09, 93/09, 217/14 y 239/14; las Leyes Nacionales N° 26206, 26061, 26877, 26892, y Leyes Provinciales N° 9870, 10.222, y 10151

Como institución creyente, entendemos que el AIC no es solo una normativa prescripta, sino también una ocasión para repensar la propia identidad institucional, sobre todo, desde su visión y misión pastoral en el marco de los valores que cada año se eligen para el camino comunitario. El AIC es una expresión concreta de la evangelización del currículo ya que, además de impactar en el entramado curricular, afecta a toda otra expresión de la vida institucional.

Sabemos que la convivencia es el *tejido intervincular* que se diseña cuando las personas interactúan entre sí. Por otro lado, comprende la base de toda configuración social (familia, escuela y otras diversas instituciones y organizaciones) y encuentra sentido en la construcción de un marco normativo que regule y promueva la convivencia institucional. Es un acuerdo fundado en valores como la responsabilidad, la solidaridad, la democracia y el respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

La convivencia es la forma en la que viven en conjunto los integrantes de una comunidad educativa. No solo se da en un ambiente de armonía, puesto que refleja las relaciones positivas como así también las tensiones y conflictos entre personas. En las instituciones, la convivencia es el resultado del conjunto de relaciones que cada uno de los integrantes genera: estudiantes con estudiantes, docentes con estudiantes, docentes con docentes, directivos con docentes, directivos con estudiantes, y también con otros actores institucionales.

En la Iglesia, la comunidad es el ámbito desde el cual se parte para el camino de la fe, en la forma de un itinerario que se realiza siempre junto a otros y con otros (*sinodalidad*, tal como se la llama actualmente).

La convivencia no es una mera **co-existencia** con otros seres humanos, sino que también requiere de valores que posibiliten pautas de sociabilidad y de conductas personales y comunitarias.

Existen valores que resultan inherentes al hecho social y comunitario: respeto por la dignidad y los derechos de las personas, reconocimiento de los valores y creencias personales y de la propia identidad cultural de la comunidad educativa, aceptación y valoración por las diferencias, derecho a la inclusión y la participación, posibilidad de encuentro y de diálogo, etcétera.

Se torna necesario, por lo tanto, un compromiso común para descartar toda discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión; promoviendo una resolución no violenta de los conflictos, usando el diálogo como metodología, suscitando el derecho de todo integrante de la comunidad a ser escuchado y contenido, garantizando así una convivencia pacífica, libre de cualquier tipo de violencia y maltrato. Con arreglo a ello, por lo tanto, se deben impulsar estrategias y acciones que fortalezcan la prevención y el abordaje de situaciones conflictivas, en favor de la función saludable y el sentido formativo del límite que hace a toda convivencia institucional, la cual requiere no solo de valores sino también de virtudes, es decir, valores internalizados que se hacen hábitos y se expresan en actitudes y conductas.

Estos valores fundamentales forjan el perfil profesional y, por otra parte, ayudan a crear comunidad y colaboran en el discernimiento social de la realidad en la que estamos inmersos. A menudo aparecen fenómenos sociales que revelan una gran falta de consideración del otro como persona y como sujeto social y que, al mismo tiempo, desintegran el tejido comunitario. Desde este punto de vista, la educación es un escenario privilegiado para la construcción social y el aprendizaje del respeto y de la convivencia.

Los valores humanos -cuando son asumidos por la fe cristiana- se enriquecen y potencian significativamente. Tal es la pedagogía del misterio de la Encarnación, el misterio fundamental de la fe cristiana, por el cual se confiesa que Jesús es el Hijo de Dios al asumir la condición y la existencia humana para dignificarnos y salvarnos.

El Evangelio siempre muestra a Jesús respetando a todos, puntualmente, a los más vulnerables, los humildes, los pobres y necesitados. Incluso respetando a los que tenían diferencias con Él y lo perseguían ideológicamente y religiosamente. También lo muestra generando vínculos de sana convivencia con la comunidad de sus discípulos y con las personas que lo seguían en muchedumbre. Jesús acompañó a todos en su propio crecimiento humano y su camino de fe. Él es una continua inspiración de respeto y de convivencia que no debemos olvidar y que es preciso imitar.

Dentro de este marco, el acuerdo **contempla acciones** vinculadas con el respeto por la vida, los derechos y responsabilidades de cada persona; la resolución no violenta de los conflictos, el respeto y la aceptación de las diferencias; los vínculos pluralistas, basados en el reconocimiento y el respeto mutuo, que impulsen el diálogo y la interrelación en lo diverso; la participación de la comunidad educativa. Del mismo modo, se proponen prácticas como la conformación y funcionamiento de órganos e instancias de participación y diálogo, específicamente, con relación a la convivencia en la institución y de acuerdo con la edad y madurez de los estudiantes; la constitución, dentro del proceso educativo, de un **sistema de sanciones formativas** que posibiliten para algunos casos la revisión de actitudes y actos, y para otras situaciones, la aplicación de medidas según el grado de perjuicio de la acción cometida.

Los AIC, al ser resultado de un trabajo colaborativo e inclusivo, se dirigen a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, administrativos y personal de maestría. El objetivo es que todos, como parte de esta comunidad, participen en su definición y los pongan en práctica.

Para ello, el ICS elabora anualmente claves de sentido que orientan el camino institucional, donde nuestra misión y visión cobran significado y se ponen de manifiesto. Este año el lema: *“En el camino del encuentro y la inclusión, educamos en el respeto y la convivencia”* dio marco para que todas las acciones institucionales sean atravesadas por este horizonte referencial.

ACUERDO NORMATIVO

Dentro de los objetivos institucionales, el clima comunitario basado en vínculos sanos de convivencia constituye un desafío constante.

En consecuencia, el AIC del Instituto Católico Superior, enmarcado en la Res. Ministerial 570/19:

a) Garantizará el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia físico-psicológica durante el desarrollo de todas las actividades que se organicen en el marco de la institución, como así también aquellas acciones que se desarrollen en el marco de la formación inicial o continua, o fuera de ella.

- b) Orientará la formación inicial y las acciones institucionales hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.
- c) Promoverá la participación de todos los actores institucionales para la aplicación de los acuerdos de convivencia, a través del Consejo Consultivo en el cual están representados los actores del ICS.
- d) Establecerá los lineamientos sobre las sanciones a aplicar en casos de transgresión de las normas.

1. El cuidado de la casa común

*“La salud de las instituciones de una sociedad tiene consecuencias en el ambiente y en la calidad de la vida humana: cualquier menoscabo de la solidaridad y del civismo produce daños ambientales” (Carta Encíclica *Laudato Si’* 24/05/15)*

En una actitud responsable y consciente de esta realidad, el ICS desarrollará líneas de acción que promuevan:

- La recolección diferenciada de los residuos.
- La implementación de políticas que favorezcan la reducción, el reciclado y la reutilización de los residuos que la institución produce.
- La promoción de proyectos solidarios que impacten en el cuidado de la casa común.

2. El clima y la convivencia institucional

La práctica de la convivencia funda el hecho social. Sin convivencia no hay sociedad, ni sociabilidad. La escuela y la familia son los ámbitos más importantes del aprendizaje de la convivencia pacífica.

Como institución creyente, el ICS sabe que una educación inspirada en valores constituye un aspecto esencial de la formación de los futuros docentes y técnicos. Es parte de su identidad pastoral, en tanto que preserva el clima institucional y otorga una genuina calidad de vínculos humanos, cristianos y pedagógicos.

Por lo tanto, para favorecer el clima y la convivencia institucional el ICS promoverá:

- El respeto por la integridad física, psíquica y moral de todos los miembros de la institución, atentos al estilo de convivencia y al perfil profesional que se forma. El comportamiento irrespetuoso hacia cualquier miembro de la institución o hacia sus representaciones simbólicas o religiosas será orientado empleando el diálogo como metodología.
- El respeto por los acuerdos y la sanción de sus transgresiones, como parte de la enseñanza socializadora de una institución que forma docentes y técnicos.
- El uso responsable en entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación.
- La contextualización de las transgresiones analizando las circunstancias en que acontecen, es decir, según las perspectivas de los actores, los antecedentes y otros factores que inciden en estas, manteniendo la igualdad ante la ley.
- La escucha a cada miembro involucrado y el respeto en el ejercicio del derecho a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas.
- La participación en diferentes ámbitos y asuntos de la vida de la institución educativa y su vinculación con las escuelas asociadas.
- La creación de una mesa de diálogo donde se pongan en común problemáticas que afectan al clima institucional, tales como faltas de respeto a la dignidad e intimidad de las personas, discriminación, hostigamiento, violencia, exclusión en las interacciones entre los miembros de la institución. Asimismo, el uso inadecuado de vocabulario, señas, modales y todo tipo de identificación que actúe como provocación a nuestra identidad institucional creyente.
- La valoración del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.
- El reconocimiento y reparo de daños u ofensas a personas o bienes de las institución educativa o miembros de la comunidad, por parte de la persona o grupos responsables de esos hechos. (Ley 23.849 — Convención sobre los Derechos del Niño—, ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, ley 26.206, de Educación Nacional)
- Políticas basadas en el respeto y la protección en torno a temas como derechos de autor y uso legítimo de publicaciones, comunicación responsable e integración en redes de trabajo y redes sociales, redes internas y externas de la institución Ej. página web oficial y grupos de facebook, grupos de Whatsapp, entre otras.

- La honestidad intelectual al momento de implementar los recursos que nos provee internet y el manejo adecuado de la información, fundado sobre criterios objetivos y respaldos académicos, evitando el plagio.
- Políticas de resguardo a la integridad física en el caso de ingreso de personas que no pueda dar cuenta de su visita o permanencia en la institución. En este apartado se considera también la presencia de niños/as que acompañen al estudiante.

3. El cuidado de los espacios y las cosas

Se promoverá el respeto y cuidado de los objetos en los espacios públicos y privados en tanto que son el producto del esfuerzo de todos/as, asumiendo una actitud consciente sobre los bienes materiales. Se alentará un uso responsable que tenga como finalidad la educación solidaria y la utilización y cuidado democrático de los espacios y tiempos en los que se desarrolla la acción educativa.

Se considerará en este apartado el espacio virtual y la implicancia de la cultura digital en el marco de los procesos de aprendizaje que se llevan a cabo en cada unidad de formación docente y técnica de la institución, proceso que se conoce como “ciudadanía digital”.

Se pretenderá como acción formativa ciudadana y profesional:

- El respeto por la limpieza y el orden en nuestra institución y en la comunidad. Los actos de violencia material tales como: uso inadecuado de sanitarios, escrituras en baños y bancos, serán objeto de diálogo y reflexión permanente entre los miembros de la institución.
- El egreso responsable, evitando tirar objetos, líquidos y todo tipo de materiales que afecten la limpieza y la vida urbana, como así también, la integridad física del egresado.
- El uso organizado de espacios y materiales pedagógicos, solicitando reserva con tiempo en las áreas de Bedelía y Biblioteca.
- La aplicación de las normas vigentes del municipio y de la provincia sobre la prohibición de fumar dentro de las instalaciones del instituto, sean estos espacios cerrados o abiertos.
- La formación de hábitos profesionales de trabajo en salas de usos múltiples y en sala de computación, evitando llevar comida y bebida que puedan dañar las instalaciones.
- La presentación personal, el aseo, y el uso de vestimenta adecuada, entre otras, ya que se trata de una institución formadora de hábitos y buenas costumbres, tanto en la sede como en los diversos lugares donde se realizan prácticas docentes y técnicas. Del mismo modo, la formalidad se mantendrá en las instancias de exámenes finales.

4. El uso de los tiempos

En toda institución formadora, los tiempos educativos implican una relación de índole organizacional y pedagógica que garantiza la formación de los aprendizajes en los estudiantes. Los momentos institucionales son considerados formativos del perfil profesional por lo que las propuestas pedagógicas serán planificadas institucionalmente.

Resulta indispensable el uso responsable de los tiempos institucionales y de los tiempos personales, tanto propios como ajenos. En este marco, los momentos educativos se manifiestan en:

- El cumplimiento de la asistencia según lo establece el Reglamento Académico Institucional (RAI).
- La solicitud de entrevistas con las autoridades, Coordinadores, Directivos y Representantes Legales, como forma de respetar y organizar los tiempos de los miembros involucrados.

5. El uso de las fotografías:

Las fotografías tomadas en el marco de eventos y/o actividades en el contexto institucional serán propiedad del Instituto Católico Superior y podrán ser difundidas y publicadas en las redes sociales, sitio web y otros medios digitales. Asimismo, podrán ser utilizadas por el Instituto Católico Superior en difusiones con fines comerciales en medios gráficos en formato papel y digital. Cabe aclarar que esto rige también para producciones audiovisuales.

En caso de no estar de acuerdo con alguna fotografía que sea difundida por la Institución, deberán dirigirse a Relaciones Institucionales y manifestar su disconformidad para proceder con la eliminación y reemplazo de la imagen en cuestión

SANCIONES

Para dar sentido y construir la convivencia institucional, se establecerán criterios que permitan reparar las transgresiones de las normas.

Algunos de estos criterios son:

- **La contextualización:** este mecanismo surge a partir del análisis y la reflexión de la transgresión cometida a fin de que se pueda encuadrar en un marco situacional para repensar los acuerdos y el modo de reparación de la falta.
- **La progresión:** esta gradualidad implicará:

- **La observación en privado**, funciona advirtiendo al estudiante sobre la transgresión en busca de un consenso superador de la situación.

- **El apercibimiento por escrito**, surge cuando la acción transgrede la observación privada. En esta instancia se confeccionará un acta acuerdo para superar la falta o transgresión. El estudiante será escuchado y podrá realizar el descargo, dando la posibilidad de hacerse responsable de sus actos.

- **Apercibimiento y suspensión: Si se reincide en la falta** dependiendo de qué actor institucional se trate (estudiante, docente, administrativo) y la gravedad de dicha falta afecte a personas o la institución, el Equipo de Conducción junto al Consejo Consultivo está facultado para implementar otros modos de intervención.

ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO DE LA NORMA

A fin de garantizar la aplicación de este AIC se abordarán las siguientes estrategias de seguimiento de la norma:

- Mesas de diálogo para analizar o prevenir posibles situaciones que provoquen una transgresión.
- Revisión de políticas institucionales que permitan incorporar de manera paulatina los acuerdos que se vayan construyendo de manera colectiva cada año.
- La escucha de los equipos de gestión frente a cualquier demanda de algún miembro de la institución.
- El cumplimiento del Reglamento Académico Institucional y el Reglamento Orgánico Institucional por parte de los miembros que estos reglamentos afecten y al rol que posean en la institución.

Bibliografía

- Constitución Nacional de la República Argentina.
- Constitución Provincial de Córdoba.
- Diccionario de la lengua española, Real Academia Española. De <http://www.rae.es/rae.html>

- Documento Aparecida En: V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. Brasil, 13 al 31 de Mayo de 2007.
- Documento Carta Encíclica Laudato Si 24/05/15
- Junta Arquidiocesana de Educación Católica (2005). Documento Marco. Escuelas Parroquiales y Diocesanas. Arquidiócesis de Córdoba.
- Ley contra la discriminación. Ley 23.592 Actos Discriminatorios. Decreto 1086/2005. Hacia un Plan contra la discriminación. (LD)
- Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN)
- Ley de Educación Provincial N° 9.870/10 (LEP)
- Res. Ministerial 570/19